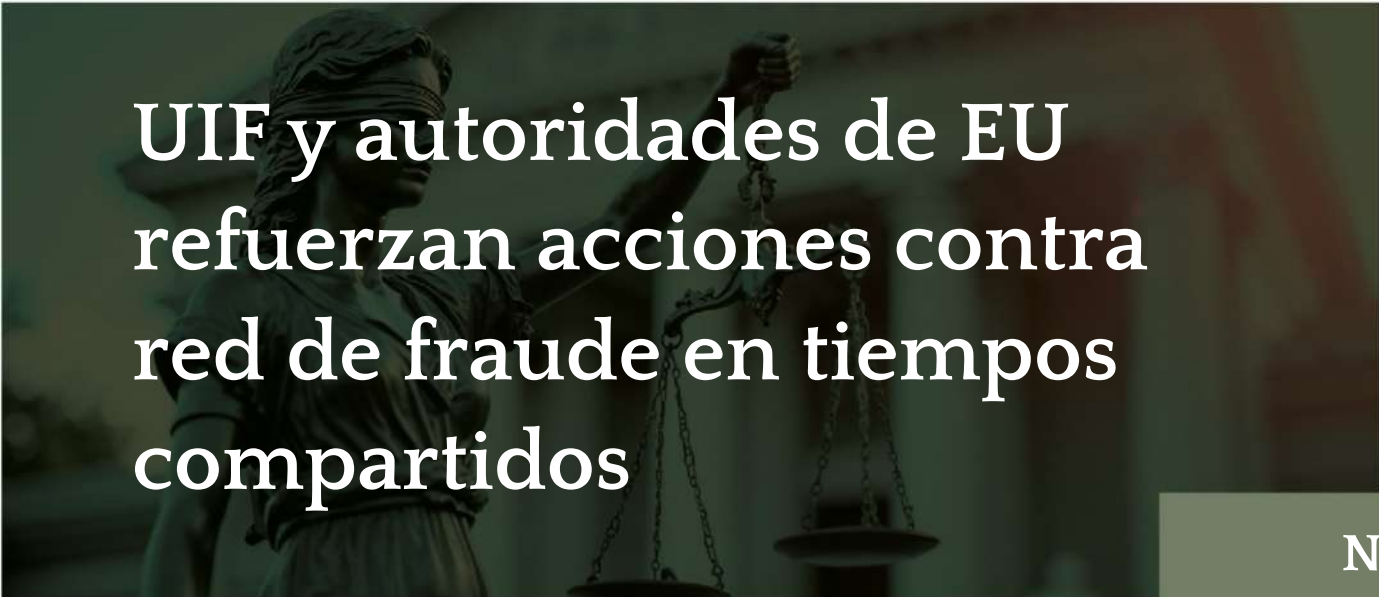




UIF y autoridades de EU refuerzan acciones contra red de fraude en tiempos compartidos

Nota
Informativa

Contexto general

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), informó el fortalecimiento de **acciones coordinadas con autoridades de los Estados Unidos** para combatir una red de fraude relacionada con esquemas de “**tiempos compartidos**” presuntamente vinculada al Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG).

La medida se inscribe en un contexto de **cooperación bilateral** orientado a debilitar **estructuras financieras** asociadas a organizaciones criminales que **utilizan figuras empresariales y turísticas** como fachada para la captación y dispersión de recursos ilícitos.

Designaciones internacionales

La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos designó a 24 sujetos —cinco personas físicas y 19 personas morales— por su presunta participación en el esquema fraudulento.

Las designaciones bajo el régimen de sanciones estadounidenses implican:

- **Bloqueo de bienes e intereses en propiedad** sujetos a jurisdicción estadounidense
- Prohibición para que personas estadounidenses realicen transacciones con los designados
- Riesgo de **efectos secundarios para terceros** que mantengan relaciones comerciales con los sujetos incluidos

Medidas adoptadas por la UIF en México

De manera complementaria, la UIF incorporó en la **Lista de Personas Bloqueadas (LPB)** a siete sujetos adicionales —seis personas físicas y una persona moral— vinculados al núcleo operativo, familiar y corporativo identificado en la investigación.

El régimen de Lista de Personas Bloqueadas en México implica:

- **Inmovilización inmediata de cuentas y activos** en el sistema financiero nacional
- Prohibición para que instituciones financieras realicen operaciones con los sujetos incluidos
- Activación de **obligaciones reforzadas de cumplimiento** para entidades financieras y sujetos obligados

Hallazgos financieros relevantes

De acuerdo con el comunicado, la UIF desarrolló **análisis financieros, fiscales y corporativos** que permitieron identificar:

- **Flujos relevantes de recursos**

- Transferencias internacionales
- Uso de instrumentos de inversión
- Consumos significativos mediante tarjetas de servicio
- Participación accionaria en múltiples sociedades mercantiles, principalmente constituidas en el occidente del país

La referencia expresa a **estructuras corporativas** y participación accionaria sugiere la utilización de esquemas de dispersión de recursos mediante entramados empresariales, lo cual constituye una tipología frecuente en **operaciones con recursos de procedencia ilícita**.

Implicaciones penales

La SHCP informó que se presentaron las **denuncias correspondientes ante la Fiscalía General de la República** por la probable comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Ello abre la posibilidad de:

- Investigación penal formal
- Aseguramiento de bienes
- Extinción de dominio en su caso
- Responsabilidad de personas físicas y morales involucradas

Cooperación internacional y estándares GAFI

La acción coordinada se enmarca en los mecanismos de cooperación bilateral y en el cumplimiento de estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), particularmente en materia de:

- Congelamiento de activos
- Debida diligencia reforzada
- Intercambio de información financiera
- Prevención del uso indebido del sistema financiero

La ampliación de **medidas restrictivas** tanto por designación internacional como por incorporación a la LPB nacional, fortalece el alcance preventivo del régimen de bloqueo y limita el uso de intermediarios, prestanombres o estructuras corporativas para la dispersión de recursos ilícitos.

Consideraciones regulatorias y de cumplimiento

Este tipo de acciones tiene impacto directo en:

- Instituciones financieras
- Intermediarios no financieros sujetos a obligaciones antilavado
- Sectores turísticos y de comercialización de tiempos compartidos
- Desarrolladores y operadores inmobiliarios en zonas turísticas

Las entidades obligadas deberán reforzar sus **mecanismos de monitoreo transaccional**, identificación de beneficiarios finales y evaluación de riesgos, particularmente en operaciones vinculadas con sectores susceptibles de utilización como fachada empresarial.

Fuente:

- Comunicado número 15 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Inteligencia Financiera
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1058204/Comunicado-15.pdf>